

La Plata, 25 NOV 2015

VISTO que por Resolución n° 345/12, cuya copia certificada se agrega a las presentes actuaciones, se ha aceptado la renuncia de la Señora Bib. Doc. Elisa Ester DUGINI en una categoría 02 del Agrupamiento Técnico, (Decreto 366/06), con funciones de Directora de la Biblioteca Joaquín V. GONZALEZ, de esta Casa de Altos Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

QUE, a fojas 04 vta. La Dirección General de Personal de la UNLP ha determinado que se cuenta con la vacante mencionada;

QUE la cobertura de dichas vacantes debe ser a través de la Ordenanza n° 262;

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a "Concurso Interno" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 02 del agrupamiento Técnico-Profesional (Subgrupo "B"), de la Planta No Docente, con funciones de Director/a de la Biblioteca "Joaquín V. GONZALEZ", en el Área de Biblioteca, de esta Casa de Altos Estudios.

Los aspirantes deberán presentar el día del concurso, en sobre cerrado y firmado, Plan Estratégico fundamentado en los siguientes ejes: rol de la biblioteca en su contexto de acción, recursos humanos, usuarios, servicios, procesamientos de fondos documentales, e innovación tecnológica como eje transversal. Articulación y vinculación de la Biblioteca hacia adentro y hacia afuera de la UNLP.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido entre los días lunes 14 y viernes 18 de diciembre, ambos del corriente año, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la División de Personal (Primer Piso) de esta Unidad Académica, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en el momento de formalizarse la inscripción de referencia, en el que se consignarán los datos requeridos en el Artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262.

**Artículo 3°:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones generales y particulares estipuladas en la Ordenanza 262 (poseer título de Bibliotecario o Bibliotecólogo o similar con una duración mínima de tres (3) años).

**Artículo 4°:** Dejar establecido que el horario a cumplir, que inicialmente, será de treinta y cinco (35) horas semanales en horario a determinar (continuo o discontinuo, según los requerimientos del servicio y que serán determinados por la Secretaría Administrativa) con una retribución nominal mensual de pesos veinticuatro mil ochenta y cuatro pesos (\$24.084) a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262, reuniéndose el día Martes 01 de marzo de 2016, a las 08.00 horas a los efectos de confeccionar el temario de la prueba :

- a) Representante Autoridad Superior:  
- Titular: Bib. Doc. Norma MANGIATERRA;
- b) Superior jerárquico:  
- Titular: Abog. Adolfo BROOK

624